

55

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO ACUMULADO No. 2020-00361
DEMANDANTE: GUILLERMO LADINO BARRANTES
DEMANDADOS: FANNY RODRÍGUEZ CASTAÑEDA y OTROS

Teniendo en cuenta lo referido por el apoderado de la actora, se da claridad que con providencia fechada 28 de enero de 2022, no se ordenó requerimiento como tampoco se concedió término alguno, allí se ordenó que por secretaría se diera cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto de la providencia fechada 26 de noviembre de 2020.

Una vez dado cumplimiento por secretaría a lo ordenado en autos 26 de noviembre de 2020 y 28 de enero de 2022, se continuaría con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

-4 autos-

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

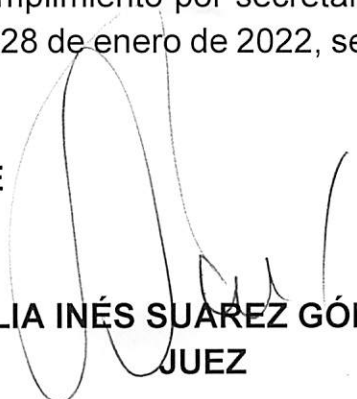
Ubaté, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO ACUMULADO No. 2020-00359
DEMANDANTE: JAIME ALBERTO GÓMEZ OCAMPO
DEMANDADOS: FANNY RODRÍGUEZ CASTAÑEDA y OTROS

Acorde con lo referido por el apoderado de la actora, en su escrito que antecede, se da claridad que con providencia fechada 28 de enero de 2022, no se ordenó requerimiento, como tampoco se concedió término alguno, allí se dispuso que por secretaría se diera cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto de la providencia fechada 26 de noviembre de 2020.

Una vez dado cumplimiento por secretaría a lo ordenado en autos 26 de noviembre de 2020 y 28 de enero de 2022, se continuaría con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

708

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO ACUMULADO No. 2019 - 00510
DEMANDANTE: ROMAN ROMERO BARRANTES
DEMANDADOS: FANNY RODRÍGUEZ CASTAÑEDA y OTROS

Consonante con lo dado a conocer por el apoderado de la actora, en su escrito que antecede, y revisado el proceso se tiene que efectivamente le asiste razón, como quiera que a folios 20 y 21 del encuadernamiento obra emplazamiento a los acreedores, dando cumplimiento al numeral sexto del auto fechado 27 de noviembre de 2019.

Una vez de cumplimiento en su totalidad a los autos que libran mandamiento de pago en los demás procesos acumulados, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

-4 autos-

65

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

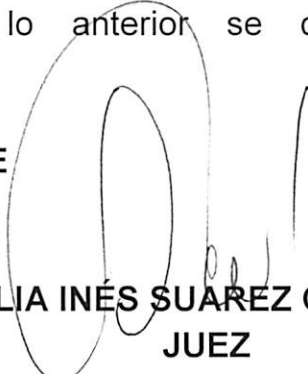
REFERENCIA: EJECUTIVO ACUMULADO No. 2020 - 00105
DEMANDANTE: GUILLERMO LADINO BARRANTES
DEMANDADOS: FANNY RODRÍGUEZ CASTAÑEDA y OTROS

1.- Añadir a las presentes diligencias las documentales allegadas por el apoderado de la parte actora que dan cuenta sobre el emplazamiento a los acreedores que tengan créditos con títulos de ejecución en contra del señor Edgar Mauricio Solana Bohórquez (q.e.p.d.), en cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto de la providencia fechada 09 de marzo de 2020.

2.- Por secretaría inclúyase en el Registro Nacional de emplazados en la forma y términos del artículo 6 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- Efectuado lo anterior se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ